



LA PLATA, 22 OCT 2004

VISTO el expediente 21.211-360.546/03 alcance 2º/03, en cuyas actuaciones se solicita el Retiro Absoluto del Sargento Ayudante del Escalafón Administrativo del Servicio Penitenciario Bonaerense, Norma Beatriz PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud es consecuencia del sumario administrativo que se le instruyera a la citada agente, por infracción a lo normado en el artículo 93 inciso 7 del Decreto ley 9.578/80, en razón de haber inasistido a sus tareas por más de cinco (5) días consecutivos sin causa justificada, incurriendo en consecuencia en abandono del servicio;

Que en las citadas actuaciones consta que el día 1º de julio de 2.003, la Jefa de Personal de la Unidad Penitenciaria N° 8 (Los Hornos) eleva a la Secretaría de dicha Unidad las reiteradas citaciones que se le efectuaron a la agente de marras a fin que regularice su situación laboral, teniendo en cuenta sus reiteradas inasistencias, encontrándose a esa fecha inasistiendo sin aviso. Luego de sucesivas licencias médicas concedidas, a partir del día 02 de junio de 2.003 no se le otorgaron a la causante más días de licencia, por no haber presentado la documentación que avalara la dolencia invocada, no habiéndose presentado a partir de esa fecha, a cumplir sus funciones;

Que mediante Resolución N° 5.989/03, obrante a fojas 54/54 vuelta, el entonces Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense dispuso "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, la sanción de Retiro Absoluto de la causante, a partir del día 07 de junio de 2.003, fecha en que se configura el abandono del servicio;

Que la Dirección Provincial de Personal de la Provincia, a fojas 64, considera que en la instrucción del sumario se ha seguido el procedimiento establecido en la normativa vigente, quedando plenamente acreditada la comisión de la falta que se le imputa a la agente;

Que entre otros conceptos, la Asesoría General de Gobierno a

/// vta.-

fojas 65 estima que en el ámbito de sus atribuciones (artículo 1, inciso 4 del Decreto N° 574/01), puede el señor Ministro de Justicia proceder al dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual disponga el Retiro Absoluto de la agente Norma Beatriz Paz;

Que respecto a la fecha a partir de la cual debe disponerse la medida de separación, opera exactamente a partir del quinto día de ausencias no justificadas, por lo que a ése instante y no antes, debe imponerse la sanción;

Que la Dirección Provincial de Política Penitenciaria y Readaptación Social, a fojas 67/67 vuelta, comparte la misma opinión, sosteniendo que realizada una revisión de lo actuado surge que la instrucción del sumario administrativo se ha ajustado a la ley vigente, habiéndose garantizado el principio constitucional de defensa en juicio; y manifestando asimismo que las pruebas obrantes en autos, principalmente las documentales y las testimoniales, permiten tener por acreditada la comisión de la falta que se le imputa a la causante, apreciándolas por el sistema de libres convicciones razonadas (artículo 366 del Decreto 342/81, reglamentario del Decreto ley 9.578/80), por lo que estima que, al haberse ajustado a derecho la decisión adoptada por el entonces Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense, deviene procedente dictar el acto administrativo correspondiente que disponga el Retiro Absoluto de la citada agente del Servicio Penitenciario Bonaerense;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE

LE CONFIERE EL DECRETO 574/01

EL MINISTRO DE JUSTICIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Sanciónase con Retiro Absoluto, a partir del día 07 de junio de 2.003, al Sargento Ayudante del Escalafón Administrativo, Norma Beatriz PAZ (DNI. 20.045.862, clase 1.968) de la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA - SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 93 inciso 7 del Decreto ley 9.578/80, por los



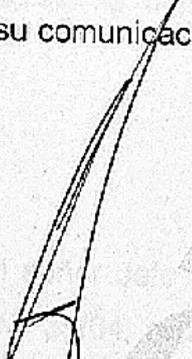
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

/// 2.-

fundamentos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º: Por Secretaría General de la Gobernación, regístrese y vuelva al
----- Ministerio de Justicia, para su comunicación, cumplimiento y demás
efectos.

RESOLUCIÓN 1.1.1.16 Nº 329


Dr. EDUARDO LUIS DI ROCCO
MINISTRO DE JUSTICIA
de la Provincia de Buenos Aires

